ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

TIPO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EMPLEADO QUE PROYECTA	**JURIDICA**
FECHA	**JULIO 2024**
PROCESO	**CONTRATACIÓN DIRECTA**

1. – MARCO LEGAL

La Piscícola San Silvestre S.A., es una Sociedad de Economía Mixta, conformada por capital público correspondiente a los setenta y dos puntos sesenta y dos por ciento (72.62%), y capital privado que correspondea los veintisiete puntos treinta y ocho por ciento (27.38%). Sobre este tipo de entidades, el artículo 14 de la Ley1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 dispone que,

"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estaránsometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas quedesarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales yreglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."

Con apoyo en esa disposición se puede concluir que si la Piscícola San Silvestre S.A., es una sociedad deeconomía mixta que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado, su régimen contractual a aplicar es el régimen de la contratación establecido en el código civil y código de comercio, esdecir de derecho privado.

2. - NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Piscícola San Silvestre S.A., tiene por objeto social la producción, transformación, comercialización y repoblamiento de larvas, alevinos, carnes de especies nativas y/o de cultivo de especies exóticas y todos los productos y subproductos derivados de estas actividades, así como, la investigación básica y aplicada en especies nativas de los principales afluentes de Colombia. El fomento de la piscicultura mediante el (los) programa (s) de investigación. capacitación, asesoría, educación ambiental y desarrollo de proyectos productivos y programas tendientes a mejorar las condiciones de producción y explotación de los recursos naturales renovables, así como la preservación y recuperación integral de fuentes hídricas y cuencas hidrográficas.

Por lo anterior y en consideración a la experiencia contractual en la ejecución de proyectos de esta naturaleza ha suscrito diferentes convenios y contratos interadministrativos con entidades de carácter público y privado que contemplan alcances que requieren ser ejecutados de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas que a su vez requieren ser contratadas por la entidad a fin de garantizar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones.

La Piscícola San Silvestre S.A., con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el Convenio Interadministrativo No. 1-001-2024 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL, REPOBLAMIENTO ICTIOLÓGICO Y APOYO A SECTORES PRODUCTIVOS PESQUEROS EN ZONAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA Y PESQUERA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE CORMAGDALENA"., suscrito entre la Corporación

autónoma. **3)** Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los diferentes intereses del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. **4)** El Contratista deberá presentar Informe de Supervisión, correspondientes a cada una de las actividades desarrolladas mensualmente, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista. **5)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere. **6)** Acreditar afiliación y pago a salud, pensión y riesgo laborales. Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Decreto 1703 y Ley 1150 Articulo 23, y en Concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá además entregar para la suscripción del contrato el Examen Pre ocupacional vigente respectivo y una vez se suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales parapoder suscribir acta de inicio e iniciar con la respectiva ejecución. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, La Entidad daráaviso de tal situación a las autoridades competentes y autorizará el pago mensual o final correspondiente, descontando los valores que por concepto de seguridad social adeude al contratista. **7)** Allegar dentro de lostérminos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato, deser requeridos. **8)** Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **9)** Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la Piscícola San Silvestre SA. **10)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **11)** Presentarlos soportes documentales correspondientes para cada pago:

Si es personal natural:

- Cuenta de cobro o factura electrónica según corresponda.
- Registro único Tributario (RUT) actualizada vigencia 2022 en adelante.
- Certificado bancario.
- Planilla detallada de pago de la seguridad social (del periodo en el que se prestaron los servicios) incluyendo pago de ARL riesgo II.

Si es persona jurídica:

- Factura electrónica de venta.
- Certificado bancario.
- Certificado firmado por el Contador o Revisor Fiscal si está obligado, en donde indique que se encuentra al día por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en cumplimiento de lodispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Planilla detallada de pago de la seguridad social (del periodo en el que se prestaron los servicios).
- Copia de la tarjeta profesional del Contador o Revisor Fiscal si está obligado.
- Certificado vigente de antecedentes Junta Central de Contadores si está obligado.
- Suscribir el acta parcial de cumplimiento y acta de recibo final y liquidación según el caso.

PARÁGRAFO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una

COBERTURA	establecer con precisión que los precios ofrecidos en la oferta económica se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta.
JUSTIFICACIÓN	Si se le solicitó propuesta económica al contratista y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propia culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	La entidad estatal al momento de celebrar el contrato deberá indicar la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes y dejar constancia que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta, queden incluidos en la misma.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
JUSTIFICACIÓN	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentaciónde la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	**DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO**. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre de la pérdida de su poder adquisitivo, por lo tanto, al momento con la presentación de la oferta económica y de celebrar el contrato, se debe dejar constancia que el contratista al realizar sus cálculos incluyó la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, de tal

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Negocios: (+57) 313 423 4312
E-mail: administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, Santander, COLOMBIA

	reconocimiento de interés moratorios, se pueda mantener la ecuación económica del contrato sin que se vea afectado el interés del contratista.

6. - PLAZO

El presente contrato tendrá una duración de **DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, O HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. (LO QUE PRIMERO OCURRA.)**

7. - ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECIÓN PRESUPUESTAL.

El valor de la presente contratación corresponde a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000 COP).**

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Piscícola San Silvestre S.A., para el efecto El valor del presente Contrato se cancelará en la Disponibilidad Presupuestal No. **00185 de fecha 25-07-2024.**

8. - VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000 COP).**

Este valor contractual se pagará de la siguiente forma: Mediante actas parciales, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, y demás documentos habilitantes y visto bueno por parte del supervisor; y posterior acta de liquidación e informe final de actividades.

PARAGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Piscícola San Silvestre S.A. no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación desoporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

9. - ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

(Manual de Contratación Anexo No. 1. Punto No. 1.5)

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento general de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082.	El valor de esta garantía debe ser por lo menos el 10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

15. Solicitar a EL CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al CONTRATANTE la aplicación de las sanciones que corresponda.

16. Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad.

17. Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite. Asimismo, deberá exigir al contratista los soportes correspondientes para el pago.

18. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO. - Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

11. – ASPECTOS JURIDICOS DE LA OFERTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Certificado de no inhabilidades y Autorización de tratamiento de datos personales.
2. Soportes de Idoneidad o Experiencia.
3. Formato Único Hoja de Vida Función Pública.
4. Cédula de Ciudadanía.
5. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil No mayor a 30 días.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación No mayor a 90 días.
7. Certificado Antecedentes Fiscales – Contraloría General de la República No mayor a 90 días.
8. Certificado Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales – Policía Nacional de Colombia Nomayor a 90 días.
9. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC No mayor a 90 días.
10. Certificado de no inhabilidades por delitos sexuales No mayor a 90 días.
11. Certificado de No inclusión en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) No mayor a90 días.
12. Registro Único Tributario (Actualizado de 2022 en adelante) con fecha de impresión no mayor a 30días.
13. Certificado Vigente no mayor a 30 días de Afiliación a EPS y Pensión o pagos de aportes al sistemade seguridad social integral.
14. Documento que soporte registro de usuario en el SECOP II.
15. Certificación Bancaria no mayor a 90 días.

12. – RESPONSABLES

GICELA SANTOS CAJAR C.C. No. 28.020.077 de Barrancabermeja Gerente de la Piscícola San Silvestre S.A.	**FIRMA:**

Proyectó: **Andrea Carolina Lamadrid Jaimes**
Asesora Jurídica Piscícola San Silvestre S.A.